



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez la solicitud de requerimiento EPS.

Cartago, Valle del Cauca, 07 de julio de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00008**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Jarol Lain Asprilla Mosquera
Auto: 1228

En virtud a la solicitud enviada el 26/01/23, por la parte demandante, y como en casos similares las EPS se niegan a suministrar la información afirmando reserva, se ordenará oficiar a la EPS Servicio Occidental de Salud SOS, para que dé cuenta de la información de la empresa donde labora el demandado, incluido dirección, teléfono, o correo electrónico. Líbrese por secretaría la comunicación correspondiente.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22: art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry